

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**5987** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, por la que se publica la concesión de ayudas, correspondientes al ejercicio 2007, para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar, sobre asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias.*

Mediante Orden AEC/3900/2006 de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 305 de 22 de diciembre) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar, sobre asuntos relacionados con las competencias de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

De conformidad con lo previsto en la base quinta de la citada Orden, se anunció convocatoria para la concesión de tales subvenciones y ayudas, correspondiente al ejercicio 2007, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Unión Europea, de fecha 17 de noviembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» núm. 4 de 4 de enero de 2007).

Constituida la Comisión de Estudio y Valoración, en virtud de lo previsto en la base séptima de la mencionada Orden, se han valorado y ponderado las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado octavo de la Resolución de 17 de noviembre de 2006, es decir, formulación clara y precisa de los objetivos y coincidencia de los mismos con los temas prioritarios para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como repercusión, relevancia e interés objetivo de la actividad a

desarrollar y méritos y circunstancias acreditados en la solicitud, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), la Ley 4/1999, de modificación de la anterior («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), la Orden AEC/3900/2006 de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Resolución del Secretario de Estado para la Unión Europea, de fecha 17 de noviembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 2007), y demás de general y pertinente aplicación, y vista la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones, acuerdo:

Primero.—Aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Estudio y Valoración y conceder las subvenciones a las asociaciones e instituciones que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Hacer pública la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y la actividad que se especifican.

Tercero.—Excluir o denegar expresamente el resto de las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado para la Unión Europea, Alberto Navarro González.

#### ANEXO I

N.º	Beneficiario	Actividad	Importe (euros)
1	Fundación Alternativas (Madrid).	Jornadas «Hablamos de Europa: Foro de la Ciudadanía».	30.000,00
2	Red de Fundaciones Universidad Empresa-REFUE (Madrid).	Jornadas de difusión y Reflexión sobre la Estrategia de Lisboa.	25.000,00
3	Asociación de Periodistas Europeos (Madrid).	VII Seminario Europeo de Empleo «Nuevas Tendencias Europeas de empleo».	25.000,00
4	Fundación Alternativas (Madrid).	Jornada «Hacia una política europea de Inmigración: Riesgos, retos y oportunidades».	20.000,00
5	Universidad Politécnica de Valencia (Valencia).	Proyecto «La UPV en Europa».	20.000,00
6	Junta de Extremadura (Badajoz).	Proyecto II Fase «Extremadura en Europa».	20.000,00
7	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa (Guipúzcoa).	Jornadas Europeas sobre Mercado Interior.	20.000,00
8	Fundación Luis Vives (Madrid).	Encuentro «Consultas a la Ciudadanía Europea. Haz Oír tu Voz».	15.000,00
9	Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante).	Universidad Internacional de Verano «Los jóvenes y Europa».	15.000,00
10	Universidad de Málaga (Málaga).	Jornada «Participación política e integración: presente y futuro del voto extranjero en España».	15.000,00
11	Asociación de Ideas y Debate (Madrid).	Proyecto «Blogs sobre inmigración y ampliación de la Unión Europea».	10.000,00
12	Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-CECA) (Madrid).	Jornadas Célula Europa «Plurilingüismo y nuevos programas europeos».	10.000,00
13	Fundación Instituto Empresa (Madrid).	Proyecto «Programa Europa».	10.000,00
14	Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (Madrid).	Encuentro «El Proceso de Bolonia».	10.000,00

N.º	Beneficiario	Actividad	Importe (euros)
15	Patronat Català pro Europa (Barcelona).	Jornadas sobre la nueva Política de Cohesión de la Unión Europea destinadas a las entidades locales.	10.000,00
16	Confederación de Empresarios de Aragón (Zaragoza).	Jornadas Divulgativas «Rumania y Bulgaria ¿Última ampliación?».	10.000,00
17	Universidad Autónoma de Barcelona (Barcelona).	Seminario «50 años del Tratado de Roma, 50 años construyendo Europa».	10.000,00
18	Universidad de Oviedo (Asturias).	Ciclo de Conferencias «La influencia de la movilidad de estudiantes y titulados en la Unión Europea sobre su rendimiento laboral y profesional».	10.000,00
19	Fundación por la Europa de los Ciudadanos (Madrid).	Encuentro «El futuro de la Unión Europea: perspectivas de la reforma Institucional y del Tratado Constitucional».	10.000,00
20	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo (Asturias).	Curso de Verano «¿Cómo alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa de la Unión Europea? Asturias apuesta por sectores emergentes».	10.000,00
21	Universidad de Sevilla. Centro de Documentación Europea (Sevilla).	Seminario «El VII Programa marco de Innovación y Desarrollo en la Unión Europea».	9.050,00
22	Universidad Pontificia de Salamanca (Salamanca).	Congreso «El proceso de Bolonia y la Enseñanza Superior en Europa».	9.000,00
23	Universidad del País Vasco (Vizcaya).	Mesa Redonda «La Unión Europea: pasado, presente y futuro».	6.000,00
24	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Vigo (Pontevedra).	Curso «Gestión de Proyectos Europeos».	6.000,00

**5988**

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y el Instituto Cervantes para la utilización del Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, y el Instituto Cervantes para la utilización del Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario General del Instituto Cervantes, Joaquín de la Infiesta Ágreda.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, y el Instituto Cervantes para la utilización del Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes**

En Sevilla, a 18 de diciembre de 2006 y en Madrid, a 18 de diciembre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, la señora doña Cándida Martínez López, en nombre y en representación de la Junta de Andalucía, con domicilio a efectos del presente Convenio en edificio Torretriana, avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla, en su calidad de Consejera de Educación, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía («BOJA» extraordinario número 3 de 25 de abril de 2004).

Y, de otra parte, el señor don César Antonio Molina, en nombre y representación del organismo público Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid y CIF Q-2812007 I, en su calidad de Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1243/2004, de 14 de mayo («BOE» de 15 de mayo de 2004), y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica y competencia suficiente para suscribir el presente Convenio,

**EXPONEN**

I. Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 19 que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

II. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 67 que corresponde a las Administraciones Educativas promover programas específicos de aprendizaje de la lengua caste-

llana así como de elementos básicos de la cultura para facilitar la integración de las personas inmigrantes.

III. Que la Consejería de Educación tiene como prioridad la atención a estas necesidades específicas derivadas del desconocimiento del castellano para favorecer su integración social y normalización educativa, tal y como queda reflejado en el Área Socioeducativa del Segundo Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2005-2009.

IV. Que el Instituto Cervantes es un Organismo público, creado por la Ley 7/1991 de 21 de marzo, que tiene entre sus fines la promoción universal de la enseñanza, el estudio y el uso del español así como el fomento de cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de dichas actividades.

V. Que el Instituto Cervantes, para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, ha creado un Aula Virtual de Español, AVE (en adelante, AVE), con el fin de contar con un entorno didáctico a través del cual ofrecer cursos de aprendizaje de lengua española como lengua extranjera por Internet, mediante la utilización de los medios que ofrecen las nuevas tecnologías de la información.

VI. Que los cursos del AVE están organizados en cuatro niveles: inicial, intermedio, avanzado y superior, denominados también A, B, C y D y siguen las orientaciones del Plan Curricular del Instituto Cervantes; y al mismo tiempo, se están adaptando al sistema de referencia del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Los cursos del AVE ofrecen al estudiante materiales didácticos de naturaleza multimedia, herramientas de comunicación de Internet y un sistema de seguimiento automático.

VII. Que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía está muy interesada en utilizar los cursos que ofrece el Instituto Cervantes a través del AVE en los programas específicos de aprendizaje que ofrece a los alumnos procedentes de países extranjeros.

VIII. Que el Instituto Cervantes está muy interesado en que los cursos del AVE pueden ser utilizados y difundidos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la medida en que pueden utilizarse por sí solos como instrumento para el autoaprendizaje a través de Internet, o como un recurso didáctico de preparación y de apoyo para los propios cursos de los centros de enseñanza.

IX. Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes, en su sesión de fecha 13 de febrero de 2003, aprobó el plan de difusión y explotación del curso de español del Instituto Cervantes en Internet, y en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2005 aprobó los criterios básicos para la utilización de los citados cursos por las Consejerías competentes de las distintas Comunidades Autónomas.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio, estableciendo las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Instituto Cervantes y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación (en adelante, la Consejería) con el fin de que ésta facilite la incorporación de los cursos de español que el Instituto Cervantes tiene alojados en sus propias páginas en Internet, en los centros de enseñanza que dependan de la Consejería.

A tal efecto, el Instituto Cervantes se compromete a facilitar a la Consejería, sin carácter exclusivo, las licencias de acceso a los cursos de español por Internet del AVE y, por tanto, el uso de todos los materiales que lo com-